



INFORME FINAL

Programa Institucional de Calidad

**Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades
4ª convocatoria
2000-2001**

DERECHO

Informe Final

Febrero 2004



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. COMITÉS DE EVALUACIÓN DE LA TITULACIÓN

1.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN INTERNA

Dr. D. Javier Barcelona Llop, Profesor Titular de Derecho Administrativo,

Dr. D. Juan Enrique Varona Alabern, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario y Vicedecano de la Facultad,

Dr. D. Francisco Cuenca Boy, Catedrático de Derecho Romano,

Dr. D. Ángel Pelayo González-Torre, Profesor Titular de Filosofía del Derecho,

Dr. D. Manuel Estrada Sánchez, Profesor Titular de Historia del Derecho y de las Instituciones,

D. J. Brayan Pérez Terradillo, alumno de 5º Curso,

D.ª María Alonso Valdor, alumna de 2º Curso,

y D.ª Concepción Martínez Díez, Administradora del Centro.

1.2 COMITÉ DE EVALUACIÓN EXTERNA

Presidente del Comité. Dr. D. Guillermo Orozco Pardo, Catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Granada

Evaluador académico: Dr. D. José Luis Avila Orive, profesor de Derecho Administrativo, con categoría de Catedrático, en la Universidad de Deusto

Profesional: D. Luis A. Mallo Mallo, Magistrado con veinte años de antigüedad en la Carrera Judicial, es en la actualidad Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de León, lo que ha combinado con su actividad docente como Profesor Asociado de Derecho Penal.

2. VALORACIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y DE EVALUACIÓN EXTERNA

El Comité de Autoevaluación (en adelante, CA) considera que resume el sentir generalizado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria si afirma que el proceso de autoevaluación ha sido positivo. Es cierto que desconocemos por completo cuál puede ser la utilidad externa y objetiva del mismo y que cunde al respecto la sospecha de que va a ser más bien escasa si es que es de alguna, pero el juicio que se emite a propósito del proceso no se hace pensando en este factor sino en otro mucho más importante a los ojos del CA: el proceso de autoevaluación ha servido como espoleta de una amplia reflexión colectiva acerca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria que hasta el momento no había tenido lugar. Ha servido, pues, para que alumnos, profesores y personal de administración y servicios debatan públicamente, expongan sus opiniones y criterios acerca de lo que la Facultad es y/o debiera ser. El CA se congratula porque todo ello se ha hecho en un clima de libertad y cordialidad encomiables, síntoma, posiblemente, de una buena salud de la Titulación con independencia de achaques ocasionales. En todo caso, es una lástima que los Profesores Asociados hayan mostrado un absoluto desinterés por el proceso (sólo participaron en él dos), circunstancia de la que es posible deducir que no tienen razones para sentirse realmente integrados en la Facultad de Derecho a pesar de que, y paradójicamente, algunos asuman importantes responsabilidades docentes.

La sensación generalizada de cierta satisfacción derivada del curso del proceso de autoevaluación ha sido en alguna medida enturbiada por el Informe del Comité Externo (en adelante CEE), que, conscientemente o no, transmite una imagen de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria que dista de ser real. Cualquier lector de dicho Informe extrae la conclusión de que en la Titulación reina la desorganización, prevalecen las disfunciones y que en la vida cotidiana del Centro los incidentes y los problemas son moneda corriente. En su Informe, el CA reparó ya, y con meridiana claridad, en no pocos (por no decir en todos) de los aspectos negativos aludidos en el Informe del CEE, pero también expuso que los hay, y muchos, de otra clase así como que algunas situaciones manifiestamente mejorables (la ausencia de una plantilla de profesorado permanente, por ejemplo) dependían de la actitud del Rectorado. Pero del Informe del CA no se deducía que el Centro estuviera prácticamente desestructurado en todos los aspectos, que es lo que se infiere del Informe del CEE que, desde luego, es perfecto para disuadir de matricularse en la Facultad a cualquier potencial interesado. Es cierto que no ahorra la enumeración de puntos fuertes, pero el cuerpo del Informe, el texto y los argumentos conducen al resultado indicado, que

generaliza y eleva a la condición de categoría determinadas situaciones a corregir que se presentan sólo ocasionalmente.

Esa valoración del Informe del CEE –que desde luego no nos ha sido de mucha utilidad– no es exclusiva del CA. A la vista de su tono y contenido, el Comité dio traslado del mismo a todas las personas que habían sido convocadas para participar en el proceso de autoevaluación, indicando que deseaba conocer su parecer. Sólo siete profesores se avinieron a expresarlo por escrito. El Decano (Dr. Martínez García), el Director del Departamento de Derecho Público (Dr. Álvarez García), el Director del Departamento de Derecho Privado (Dr. Baró Pazos) y los Profesores Doctores Lozano Higuero-Pinto, Alegre Ávila, Serna Vallejo y Lantarón Barquín. Aunque el CA no puede dejar de deplorar el poco interés que los miembros de la Facultad de Derecho han mostrado ante una situación que requería un mayor grado de compromiso, constata que todas las opiniones vertidas convergen en una idea fundamental: el Informe del CEE no ha suscitado entusiasmo.

Aunque no es ocasión la presente para elaborar un documento que detallada y fundadamente contrarreste el redactado por el CEE (en poder del CA obra un escrito que cumple a la perfección con tal cometido redactado por uno de los profesores antes mencionados), el CA desea aprovechar la oportunidad brindada en esta fase del proceso para hacer algunas indicaciones acerca de ciertos extremos del Informe del CEE que atañen frontalmente al proceso de evaluación.

a) Se imputa una cierta premura al proceso de autoevaluación, que como el propio CEE hace notar, se desarrolló entre noviembre de 2002 y abril de 2003 (p.3). Es decir, seis meses a lo largo de los cuales los miembros del CA invirtieron gran parte de su tiempo en la conducción del proceso de autoevaluación, en la recogida de los datos necesarios para la elaboración del Informe y, por último, en la redacción de este mismo. El CA no sólo no comparte que haya existido *premura*, sino que se permite comparar el tiempo empleado en la autoevaluación con las apenas dos semanas que ha tardado el CEE en remitir al Presidente del primero el Informe externo una vez concluida la visita al Centro (la visita termina el 27 de junio y el Informe externo lleva fecha de 10 de julio).

b) Se dice que la redacción del Informe de Autoevaluación se debe a un sólo Ponente (lo que es completamente cierto: al Presidente del CA) y se infiere de ahí que “ello es susceptible de limitar su carácter participativo” (p. 6). La participación en el proceso y en los trabajos preliminares a la elaboración del Informe nada tiene que ver con que su autoría final se deba a una sola pluma, sino con la existencia real y efectiva de posibilidades de intervenir activamente en el proceso, que el propio CEE considera acreditada. Siendo así, no es aceptable sugerir que por deberse su redacción a una sola persona, el Informe de

Autoevaluación arriesga el carácter participativo. También las sentencias que dictan los órganos judiciales colegiados se redactan por un Magistrado Ponente, pero se da por supuesto que éste expresa el parecer de la Sala y que todos sus integrantes han contribuido a la formación del texto.

c) A la vista de lo que se dice en el Informe externo, el CA duda de que el CEE pueda sugerir que otro modo de seleccionar a los miembros de aquel e incluso otra composición hubieran sido más adecuadas. Constatada, según el Informe del CEE, la representatividad y cualificación de los miembros del CA, entendido, en ese mismo Informe, “que todo el mundo que ha querido participar en el proceso de autoevaluación ha tenido la oportunidad de hacerlo y los miembros del CA han servido de *intermediarios* para transmitir y plasmar sus inquietudes opiniones” en el Informe de Autoevaluación y afirmado también allí que se ha alcanzado un alto grado de consenso, el CA estima que cualquier otra consideración está de más; muy diferente habría podido y debido ser de no haberse dado todas o alguna de aquellas circunstancias, pero en este caso el CEE vierte sugerencias gratuitas. Particularmente rechazable es la alusión a que la presencia en el CA de un miembro del equipo de Gobierno de la Facultad ha podido “condicionar determinados aspectos a valorar y que en este caso no constan en el IA, siendo una laguna significativa a juicio del CEE” (p. 5). Esa afirmación arroja sobre el conjunto del trabajo del CA una sombra de duda, que éste no está dispuesto a aceptar.

d) El CA ha elaborado su Informe a la vista de los datos y opiniones que ha podido recabar. Si sobre alguno de los puntos previstos en la *Guía de Autoevaluación* no consta ningún elemento a considerar, al CA no le ha quedado otro remedio que partir de tal evidencia. Si, por ejemplo, no hay estudio alguno referente a la inserción laboral de los licenciados, el CA no puede emprenderlo por su cuenta. El CA ha trabajado con la información de que ha dispuesto, que es la existente, y sólo con ella; esto implica algunas limitaciones, ciertamente, pero son insalvables.

e) El CEE afirma (p.3) que la audiencia solicitada al Defensor Universitario fue “muy clarificadora en alguna de las cuestiones esenciales que se abordaron durante el proceso y que se analizan en el presente Informe”, y que el actual titular del órgano “manifestó un profundo conocimiento de la problemática del Centro en relación a determinados temas”. En el Informe se hacen ulteriores alusiones a la intervención del Defensor Universitario, sirviéndose de sus opiniones y aseveraciones para emitir determinados juicios acerca de la Titulación.

El CA nada tiene que objetar a que el CEE dé audiencia a quien tenga por conveniente y es incluso lógico y razonable que haya oído al

Defensor Universitario. Pero quien ocupa el puesto tomó posesión del mismo el 11 de enero de 2002, por lo que la información de que dispone se refiere a un período de tiempo que no se corresponde con el de la evaluación (1997-2001). Con flexibilidad, pueden quizá considerarse datos del año 2002, pero es inaceptable conferirles un elevado peso específico en el Informe externo.

No es misión del CA deducir de ahí consecuencia alguna en torno a la validez del Informe del CEE, pero es su obligación indicar que ha prestado extraordinario crédito a una fuente que, en puridad, nada podía decir acerca del período evaluado pues no existía. El Defensor podrá conocer determinados aspectos de la situación de la Facultad de Derecho a partir del momento en el que toma posesión de su cargo, pero nada más. Y, desde luego, ese conocimiento no puede proyectarse retroactivamente como si lo que el Defensor dice que sucede hubiera sucedido con anterioridad y sistemáticamente. Se insiste en que esto no implica rechazo alguno a la intervención del Defensor Universitario en el proceso, quien accedió al Informe de Autoevaluación e incluso redactó unos *breves comentarios* al mismo; lo que cuestionamos es, y por las razones expuestas, la idoneidad de su criterio para fundamentar determinadas afirmaciones contenidas en el Informe del CEE.

3. PUNTOS FUERTES

1) EL CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD

1.1 Claro predominio de los estudiantes que eligen cursar los estudios de Derecho como primera opción, lo que es de suponer que puede redundar en una mejora de los resultados académicos al existir un interés especial (sea del tipo que sea) por acceder a la Titulación. Esa mejora se presenta aquí como objeto de una *suposición*, pues tal efecto no depende sólo de la mencionada causa, siquiera ésta nos sitúe en un escenario que es distinto al de hace algún tiempo cuando eran muchos los alumnos que se matriculaban en Derecho sin una clara preferencia en favor de tales estudios.

1.2 Utilidad social de una Titulación que suministra una formación universitaria polivalente desde el punto de vista de la ocupación laboral de los licenciados, además de la que propiamente sirve al ejercicio de las profesiones jurídicas tradicionales. Ello revela que se trata de una Titulación útil, pues está en condiciones de satisfacer una demanda social esencialmente plural.

1.3 Buenas relaciones con las entidades públicas y profesionales existentes en la Comunidad Autónoma, que acreditan, adicionalmente, que la Titulación está consolidada en el espacio geográfico al que pertenece.

1.4 Las decisiones atinentes a la Titulación se adoptan con transparencia y, generalmente, prescindiendo de excesivas formalidades, en consonancia con las dimensiones reales de la Titulación y el hecho, absolutamente incuestionable, de que está sostenida un grupo humano compuesto por personas con voluntad de llegar al acuerdo. Por lo demás, los órganos decisorios desempeñan sus cometidos con total autonomía y sus relaciones con el equipo de gobierno de la Universidad son habitualmente fluidas, sin perjuicio de ocasionales desencuentros.

2) METAS Y OBJETIVOS

2.1 En abstracto, cabe considerar que la existencia de dos grupos por curso contribuye a la mejora de la calidad docente y, en tal sentido, puede figurar como punto fuerte. Cuestión distinta es que la realidad muestre una notable descompensación entre el número de alumnos que asisten a las clases del turno de mañana y a las de tarde y que no todos los docentes de la Titulación estén convencidos de las bondades de mantener dos grupos cuando uno, el de tarde, es en la práctica muy reducido.

2.2 Es buena la valoración que los alumnos hacen de los profesores de la Titulación a través de las encuestas que anualmente se reparten.

En cuanto a calidad de la docencia, la Facultad de Derecho está valorada sistemáticamente por encima de la media de la Universidad de Cantabria.

2.3 El profesorado es mayoritariamente joven y preparado para asumir las demandas sociales de formación. No pocos profesores son antiguos alumnos de la Titulación y otros, aun licenciados por otras Universidades, han cursado en el Centro la práctica totalidad de su carrera académica.

2.4 La competencia del profesorado no se limita a la actividad docente, pues los profesores que no son simplemente asociados cuentan, generalmente, con una destacable actividad investigadora.

3) EL PROGRAMA DE FORMACIÓN

3.1 La realización de actividades complementarias a las docentes en sentido estricto (esto es, en el sentido del Plan de 1953), que son enriquecedoras para los alumnos que participan en ellas, aunque no encajen en el molde de dicho Plan.

3.2 Participación en la organización e impartición de las clases en la Escuela de Práctica Jurídica.

3.3 Programas, horarios y calendario de exámenes finales accesible desde principios de Curso.

3.4 Sistema de asignaturas llave flexible, lógico y eficaz, circunscrito, a partir del año 2002, a las llaves internas, pues las transversales se han suprimido a iniciativa de los alumnos sin que los profesores se hayan opuesto a ello.

3.6 La experiencia abierta por la modalidad del Aula Virtual, al menos en lo que facilita una nueva modalidad docente, siquiera esté todavía poco explorada y utilizada.

4) DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

4.1 Existencia de un Reglamento de exámenes (el de la propia Universidad).

4.2 Existencia de un sistema tutorial sobre el que los alumnos reciben la información necesaria, con independencia del grado de utilización que hagan del mismo.

4.3 Cumplimiento razonable de los Programas de las Asignaturas en las explicaciones teóricas, siquiera esté generalizada la creencia de que es inherente a la enseñanza universitaria que el alumno no debe esperar que en clase se explique *todo* y que ha de ser consciente de la necesidad y conveniencia de la utilización personal de los materiales de

trabajo (entre los que no se encuentran los apuntes), cuya identificación sí corresponde a los profesores.

5) RECURSOS HUMANOS

5.1 Elevada producción científica del profesorado con proyección externa.

5.2 Porcentaje muy elevado, entre los matriculados en primer curso, que han escogido los estudios de Derecho como primera opción.

5.3 Alto nivel de competencia del Personal de Administración y Servicios.

5.4 Número creciente del profesorado permanente, a pesar de que haya personas formadas académicamente en la Facultad que no han encontrado en ella un hueco que satisfaga sus legítimas aspiraciones profesionales.

5.5 Correcta información sobre la Titulación en la página web de la Universidad.

5.6 Profesorado en formación en fase de estabilización.

6) INSTALACIONES Y RECURSOS

6.1 Existencia de un aula Informática, aquejada no obstante de ciertas disfunciones que es preciso corregir.

6.2 Captación regular de fondos por los Departamentos mediante convenios y proyectos.

6.3 Biblioteca eficiente, con un servicio muy bien valorado.

6.4 Edificio moderno con espacios suficientes, aunque necesitado de adaptación especialmente en lo concerniente a las aulas, que son extremadamente grandes habida cuenta de las dimensiones reales de los grupos.

4. PUNTOS DÉBILES

1) EL CONTEXTO DE LA UNIVERSIDAD

1.1 Escaso peso específico de la Titulación en el conjunto de la Universidad de Cantabria, habida cuenta del marcado carácter científico-tecnológico de la misma.

1.2 Inexistencia de un programa institucionalizado de relaciones externas.

1.3 Descenso acusado del número de estudiantes, aunque ello se deba en gran medida a causas por completo exógenas a la Titulación.

1.4 Dudas acerca de la idoneidad de los criterios de selección de los alumnos extranjeros (Erasmus) y de la adecuación de sus pretensiones y aspiraciones al Plan de Estudios vigente en la Titulación, con asignaturas anuales.

2) METAS Y OBJETIVOS

2.1 El Plan de Estudios vigente puede suponer algún obstáculo para la innovación docente, aunque no impide la organización de actividades extrañas a él.

2.2 Inadecuada organización de la docencia, que prescinde de los perfiles de las distintas categorías del profesorado para asignar la docencia, lo que se traduce en que en ocasiones la docencia teórica recae sobre profesores asociados cuando debieran centrar su actividad docente en las clases prácticas.

2.3 La mejora de la calidad docente que en abstracto puede implicar la división en dos grupos, puede ser contrarrestada si la docencia teórica en uno de ellos queda mayoritariamente en manos de profesionales cuya actividad ordinaria discurre al margen de la Universidad (profesores asociados).

2.4 Está extendida la sensación de que el Plan de Estudios vigente en la Titulación es rígido y cercena iniciativas quizá deseables. Con todo, no existe un consenso o acuerdo acerca de la necesidad de modificarlo ni en qué sentido, siendo preferible aguardar a que el Ministerio realice las actuaciones previstas de cara al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

2.5 La Titulación carece de un perfil predeterminado o excesivamente concreto. Con todo, ello no es asumido como un problema pues se considera que la formación universitaria de un Licenciado en Derecho debe ser generalista y tendente al suministro de una sólida base a partir

de la cual el licenciado puede optar entre las diversas salidas profesionales y las correlativas especializaciones. Incluso puede afirmarse que la Titulación tiene, justamente, ese perfil.

2.6 Ausencia de Metas y Objetivos claramente definidos y, por tanto, inexistencia de una Planificación Estratégica, sobre cuyo alcance y significado exactos se tienen grandes dudas de concepto.

3) EL PROGRAMA DE FORMACIÓN

3.1 Descompensación de hecho entre el número de alumnos que asisten al grupo de mañana y al de tarde, resultado que no se corresponde con el que debe surgir de la aplicación del criterio alfabético de distribución.

3.2 Ausencia de criterios de ordenación y coordinación de la enseñanza lo que se pone de manifiesto en la programación de las asignaturas, los exámenes parciales, las materias a evaluar, el régimen de las clases prácticas, los horarios y la distribución de alumnos por grupo.

3.3 Se produce un abandono significativo de estudiantes que pasan a matricularse en la UNED, lo que no obstante no constituye un punto débil si quienes lo hacen es porque buscan un aprobado fácil.

3.4 Es el Centro del que mayor número de quejas se reciben ante el Defensor Universitario relacionadas con la docencia, según el propio Defensor quien tomó posesión de su cargo con posterioridad al período objeto de evaluación y no especifica cuántas quejas son ni cuántas tienen fundamento.

3.5 Dudas acerca de la caracterización de las clases prácticas ordinarias, que en ocasiones pueden no tener tal carácter y convertirse en una mera continuación de la docencia teórica.

3.6 Solapamiento de ciertos contenidos entre algunos Programas, consecuencia de la no coordinación en la elaboración de los mismos y que es especialmente preocupante si las diversas Áreas reiteran las explicaciones.

3.7 Excesiva carga discente, especialmente en lo concerniente a las clases prácticas. Si éstas, además, se presentan expresa o implícitamente como obligatorias o casi, el problema se agrava.

3.8 Cambios frecuentes en la planificación docente inicialmente aprobada, aunque muchas veces estén motivados por la necesidad de adaptarla al movimiento del profesorado.

4) DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

4.1 Cantidad quizá excesiva de clases prácticas y obligatoriedad de algunas de ellas.

4.2 Uso insuficiente de las tutorías por parte de los estudiantes, sin que exista razón aparente que lo justifique.

4.3 Desproporción del número de alumnos entre los grupos de mañana y tarde motivada porque, como regla, los estudiantes prefieren el turno de mañana.

4.4 Inexistencia de una estructura organizativa de las tutorías en la medida en que es cada Área de conocimiento quien fija los días y horas pertinentes. En cualquier caso, este punto sólo puede considerarse débil si la ausencia de dicha estructura determina que los días y horas de tutorías no se establecen.

4.5 Falta de planificación de la enseñanza práctica en la medida en que ello se realiza por cada una de las Áreas de conocimiento.

4.6 Cierta inseguridad ocasional en los modelos y criterios de evaluación.

4.7 Falta de coordinación de las Áreas en cuanto a la organización docente, aunque todas participan en la determinación de los horarios lectivos.

4.8 Posible planificación inadecuada de la enseñanza práctica a la vista del juicio que, con carácter general, emiten sobre ella los alumnos, quienes opinan que a veces son una mera continuación de las teóricas.

5) RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA

5.1 Las tasas de abandono y fracaso escolar son en apariencia elevadas, aunque no sea posible extraer de los datos numéricos aisladamente considerados una conclusión segura sobre el particular pues a ella sólo podría llegarse comparándolos con los de otros centros similares.

6) RECURSOS HUMANOS

6.1 Dudosa eficacia práctica de los mecanismos existentes de control del cumplimiento por los profesores de sus obligaciones docentes en la medida en que no están formalizados.

6.2 Poca información a los alumnos de primer curso desde la Titulación.

6.3 Escasa utilidad de la guía del alumno, por lo demás en exceso sucinta.

6.4 Muy poca participación de los alumnos en los procesos electorales que les afectan.

6.5 Inexistencia de una plantilla de profesorado permanente cuya elaboración es imprescindible para conocer razonablemente las expectativas de crecimiento de la Titulación en lo que a la incorporación de esa clase de profesorado concierne.

6.6 Presencia en la Titulación de Profesores Titulares de Escuela Universitaria interinos forzada por la Universidad de Cantabria por motivos económicos, pues no pueden existir en una Titulación de ciclo largo y algunos impartiendo además clase en los cursos superiores de la Licenciatura.

6.7 Proporción excesiva de Profesores Asociados, no infrecuentemente dedicados, además, a la impartición de docencia teórica, desnaturalizándose así su función legal y pasando por alto que la docencia teórica debe estar en manos de profesores debidamente formados.

6.8 Carencia por parte de algunos profesores de las tecnologías más elementales (ordenadores y acceso individualizado a Internet).

6.9 Política de captación de alumnos ineficaz o incluso prácticamente inexistente.

6.10 Negociado y Secretarías de los Departamentos cerrados por la tarde.

7) INSTALACIONES Y RECURSOS

7.1 Dispersión de los fondos bibliográficos, pues la existencia de una Biblioteca Universitaria no ha impedido la creación de *Bibliotecas de Seminario*.

7.2 Presupuesto insuficiente.

7.3 Mala ventilación en diversos lugares del edificio (despachos, por ejemplo).

7.5 Aula Aranzadi por completo inhabilitada.

7.5 Deficiencias en la adaptación para las personas con discapacidad que aseguren su acceso a los materiales docentes en condiciones de igualdad.

7.6 Supresión del comedor universitario.

7.7 Problemas de seguridad en ciertos elementos del edificio (puertas que abren hacia fuera, por ejemplo).

5. PROPUESTAS DE MEJORA

5.1) A CORTO PLAZO

- Mejorar las políticas de captación de alumnos y el grado de información suministrada a los del primer curso (Decanato, Vicerrectorado de Estudiantes, SOUCAN).
- Acomodar los criterios de recepción de alumnos Erasmus al Plan de Estudios vigente en la Titulación (Vicerrectorado de Relaciones Internacionales).
- Aplicación eficaz de los mecanismos de control docente (Dirección de los Departamentos).
- Análisis de las causas del desuso del sistema de tutorías (Delegación de Alumnos, SOUCAN).
- Mejora de la Guía del Estudiante (Decanato).
- Dotación de la Secretaría del Decanato
- Apertura del Negociado y de las Secretarías de los Departamentos por la tarde mientras haya dos turnos de docencia (Rectorado).
- Instar la realización de un estudio sobre las causas de abandono y fracaso escolar por los expertos de la Universidad de Cantabria (Decanato).
- Resolver el problema de la descompensación de hecho entre los grupos de mañana y de tarde (Decanato).
- Racionalizar el espacio docente adecuando el tamaño de las aulas al número de alumnos (Rectorado, Gerencia).
- Evitar las modificaciones de los planes docentes durante el curso, salvo por causas objetivamente justificadas (Dirección de los Departamentos).
- Continuar con el proceso de estabilización del profesorado (Rectorado).
- Definición precisa de qué clase de profesorado se desea para la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria (Rectorado).
- Puesta en marcha del Aula Aranzadi (Decanato, Rectorado)
- Reconducir la actividad docente de los profesores asociados hacia la impartición de prácticas, seminarios, etc. (Áreas de Conocimiento, Dirección de los Departamentos).

- Solución a los problemas de seguridad del edificio (Rectorado, Gerencia)

5.2) A MEDIO PLAZO

- Potenciar las relaciones externas de la Titulación (Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Decanato).
- Recuperación del comedor universitario (Rectorado, Gerencia).
- Institucionalizar las relaciones con el Defensor Universitario.
- Definir las directrices maestras de la docencia práctica (Junta de Facultad, Departamentos).
- Coordinar la elaboración de los programas o, alternativamente, evitar la duplicidad en las explicaciones (Áreas de Conocimiento, Departamentos).
- Elaborar una plantilla de profesorado conforme a las necesidades actuales y futuras de la Titulación (Rectorado).
- Incentivar una política de formación del profesorado y del PAS (Rectorado).
- Reconducción parcial y progresiva de los fondos bibliográficos depositados en las Bibliotecas de Área hacia la División de Derecho y Económicas (Áreas de Conocimiento, Direcciones de los Departamentos).

5.3) A LARGO PLAZO

- Abrir un proceso de reflexión y debate sobre el Plan de Estudios con vistas a la iniciación de los trabajos tendentes a su reforma, de acuerdo con las directrices legales y las necesidades del contexto (La iniciativa corresponde al Decanato).
